

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

30339 *ORDEN de 8 de octubre de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Reina Sofía», de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Previsión solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Reina Sofía», de Córdoba, aportando para ello los documentos previstos en los números 28 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Reina Sofía», de Córdoba, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de dicha ciudad.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30340 *ORDEN de 8 de octubre de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 28 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), la creación de la especialidad de «Fisioterapia», como ampliación de estudios de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de dicha Facultad de Medicina, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la especialidad de «Fisioterapia» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha especialidad, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30341 *ORDEN de 7 de octubre de 1977 por la que se crea el Centro Provincial de Educación Especial sito en Boecillo (Valladolid), dependiente de la Diputación Provincial, con la composición que se indica.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en súplica de que se cree el Centro Provincial de Educación Especial de Boecillo, dependiente de dicha Corporación;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Delegación Provincial y que por Real Decreto número 500/1977, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 30 de

marzo), se aprobó un convenio entre este Departamento y la Diputación Provincial de Valladolid para el funcionamiento del Centro de Boecillo, que dependía del Consejo Escolar Primario «Asprona».

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear el Centro Provincial de Educación Especial sito en Boecillo (Valladolid), dependiente de la Diputación Provincial, con la siguiente composición: 18 unidades de Educación Especial, procedentes del Consejo Escolar Primario «Asprona», a cuya Entidad se le suprimen; ocho unidades (una de ellas de Audición y Lenguaje) en Boecillo y 11 de coeducación de niños normales y deficientes mentales, ubicadas, provisionalmente, en Valladolid, calle Huertas, número 8, que se crean por la presente Orden ministerial. Igualmente se crea la plaza de Director sin función docente.

Segundo.—Los puestos escolares de dicho Centro Provincial son 418.

Tercero.—El régimen del Centro, para las 37 unidades y la plaza de Director, será de provisión especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

30342 *ORDEN de 13 de octubre de 1977 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Menéndez Amor.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Menéndez Amor, sobre revocación de la resolución de este Departamento, el Tribunal Supremo, en fecha 25 de junio de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Menéndez Amor contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, confirmando la Orden de ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno nombrando Catedrático de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, así como la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado confirmamos tales disposiciones por ser conformes al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30343 *ORDEN de 14 de octubre de 1977 por la que se autoriza la integración y ampliación de unidades en el Centro de Educación Especial situado en el barrio Virgen de la Vega, de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca solicitando la integración y ampliación de unidades para el Centro de Educación Especial de su dependencia situado en el barrio Virgen de la Vega, de aquella capital;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Salamanca; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de la provincia, la División de Planificación y la citada Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar las siguientes ampliaciones: Siete unidades de Pedagogía Terapéutica (tres de niños y cuatro de niñas), siete unidades de Audición y Lenguaje (cuatro de niños y tres de niñas) y Dirección sin curso.

Segundo.—Autorizar la integración en dicho Centro de 12 unidades de Pedagogía Terapéutica (seis de niños y seis de niñas) dependientes hasta ahora de la Graduada de Educación Especial de Tejares (incluidas las dos que funcionan en el Hospital Psiquiátrico y las tres de sordomudos en la Residencia Provincial).

Tercero.—Suprimir la Escuela Graduada de Educación Especial de Tejares.